

Analyst Invierte 21, S.L.

Edicto de Analyst Invierte 21, S.L., sobre aprobación P.R.F. del Sector SUNP Fuente San Luis.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Proyecto de Reparcelación Forzosa correspondiente al P.A.I. de la Unidad de Ejecución Única del sector de Suelo Urbanizable no programado “Fuente de San Luis”, presentado en estas dependencias municipales con fecha 3 de abril de 2012 y expuesto al público mediante publicación en el BOP nº 6748 de fecha 4 de abril de 2012, vistas las alegaciones presentadas al mismo, los informes del Urbanizador y de los distintos servicios municipales, (Servicio de Programación de fecha 11 y 16 de julio; Servicio de Patrimonio de 19 de abril de 2012 y 22 de mayo y 4 de junio del mismo año; Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21 de junio de 2012; Oficina Técnica de Gestión del Suelo de fecha 3 y 25 de abril de 2012, 25 y 30 de mayo de 2012; Sección de Reparcelaciones I del este Servicio de Gestión de fecha 14 de junio de 2012) consecuencia de los cuales se ha presentado un Proyecto (23 de julio de 2012) que recogía la estimación y desestimación de las alegaciones y visto el informe emitido por la Oficina Técnica de Gestión del Suelo, de 24 de julio, dando su conformidad al mismo en base a todo ello se propone:

Primero: Con carácter general se desestiman las alegaciones que se efectúan contra:

1.-La modalidad de retribución por cuanto los interesados en su momento optaron por el pago en metálico y decidieron colaborar libremente con el Urbanizador sin acogerse a lo previsto en el Artc. 162 de la LUV, que en su apartado 3, dispone que los propietarios pueden renunciar a la adjudicación de finca resultante solicitando una justa compensación por la pérdida de su finca., sin que su situación, tal y como alegan algunos propietarios, sea asimilable a la de la Administración actuante la cual, conforme al Artículo 13.2, del Real decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público a partir de la entrada en vigor de de esta norma y hasta 31 de diciembre de 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas no pueden acudir al crédito público o privado a largo plazo, en cualquiera de sus modalidades, para la financiación de sus inversiones, ni sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes. Dicho Real Decreto ha sido prorrogado para el año 2012, en virtud de la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Es por lo que las circunstancias de los propietarios particulares no pueden ser iguales a las del Ayuntamiento en materia de retribución al Urbanizador.

2.- En cuanto a la Improcedente repercusión de las cuotas de IVA a los propietarios porque la aplicación del IVA que se efectúa en el Proyecto que se aprueba es conforme a la doctrina de la dirección General de Tributos. Conforme a ella el pago de la indemnización al propietario del bien o titular del derecho que ha sido destruido y motiva la Indemnización no está sujeto al IVA. Si bien, dado que ese pago lo efectúa el Agente urbanizador por cuenta de los propietarios de suelo y, posteriormente, lo recauda de ellos, realiza una actividad considerada por la Dirección General de Tributos como una prestación de servicio sujeta y no exenta de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la que el sujeto pasivo es el propietario de suelo por cuenta de quien actúa el Agente Urbanizador y la base imponible, el importe de la indemnización pagada por cuenta del propietario de suelo

3.-Las alegaciones presentadas contra los coeficientes de homogenización se desestiman por cuanto las valoraciones han de venir referidas a la fecha de inicio del procedimiento correspondiente, en este caso, el de reparcelación, en aplicación de la legislación estatal y de lo establecido en los arts. 173.2 de la LUV y 405 del ROGTU, y por cuanto el Plan Parcial permite que, en aplicación del Art. 407 del ROGTU pueda el Proyecto de Reparcelación proponer coeficientes correctores del valor de las adjudicaciones, lo que, en el presente caso, se ha realizado con objetividad, ya que, se ha recabado informe de la Universidad Politécnica de Valencia y de dicho informe se desprende que existe un valor significativamente distinto entre los distintos usos y tipos edificatorios, lo que exige la aplicación de coeficientes.

Segundo: En particular estimar y desestimar las siguientes alegaciones:

1- Mª Carmen Monfort Nacher (finca AP-209 y 212): Estimar parcialmente sus alegaciones y reconocer un valor para la edificación sita en la AP-209 2 en un importe de 40.126,47 € y respecto la aportada AP-212 1, en 51.610,96€.

Desestimar el resto de alegaciones por los motivos expuestos en el anterior informe.

2- Francisco Javier Puchades Ramón (finca AP- 32):

Desestimar su pretensión de indemnización de la casa existente en Entrada de Gallineta nº 7, por referirse a una construcción que no existe ya, y cuya destrucción no es imputable a la ejecución del planeamiento, sino a la omisión de los deberes legales de conservación, ornato y decoro que incumben al propietario de una edificación. Desestimar el resto de alegaciones por los motivos expuestos en el los informes de la OTGS y del Urbanizador.

3- Pablo Díaz Ruiz (finca AP-102):

Estimar parcialmente la valoración de la edificación al aportar nuevos datos al expediente y reconocer que esta valoración de bienes le corresponde exclusivamente a D. Pablo Diez Ruiz conforme al contrato privado de compraventa que aportan y desestimar la petición de mayor superficie aportada.

Estimar su petición de la devolución de la escritura de reconocimiento de deuda, si bien la misma será atendida una vez la Reparcelación alcance firmeza en vía administrativa.

4- José Ignacio Navarro Sánchez (Finca 108, polígono 136, parcela 18):

Corregir el error material en la descripción del título de adquisición de la aportada 108, y desestimar su pretensión de no ser integrado en ninguna parcela y ser compensado en efectivo, dado que su petición no se ha efectuado del modo previsto para ello en el artc. 162.3 de la Ley Urbanística Valenciana.

5- Vicenta Ferrandis Calvo (parcela 68, polígono 136):

Calificar de dudoso el derecho de arrendamiento histórico valenciano invocado, hasta tanto la cuestión sea dirimida por los tribunales ordinarios, por tratarse de una cuestión de derecho civil que excede de la competencia municipal. Fijar, con carácter cautelar, la indemnización que, en su caso, procedería en el supuesto de que el derecho de arrendamiento histórico valenciano estuviera vigente y se extinguiera a causa de la ejecución del planeamiento, en la cantidad de 174.167,55 €.

6- Genoveva Monfort Casañ y herederos de D. Francisco Monfort Casañ (finca AP-209 y AP-212):

Estimar el coste de traslado, en la misma cuantía establecida para el resto: 1.800€, y sólo procederá el abono de la adecuación de la vivienda para minusválido, si se acreditara dicho gasto. Si el traslado no se ha efectuado todavía, el mismo no procede ante el fallecimiento del señor Monfort. Desestimar el resto de alegaciones por los motivos que se exponen en el informe que antecede.

7- Rosario, Carmen y José Luis Tamarit Ortega (finca AP-26):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

8- Carmen Tamarit Ortega (finca AP-26):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

9- José Luis Tamarit Ortega (finca AP-26):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

10- M^a Carmen Tarazona (finca AP-200):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

11- Vicente Quilis Burguet (finca AP-200):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

12- Rosa M^a Quilis Tarazon (finca AP-200):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

13- Vicente Quilis Burguet, Rosa Quilis Tarazona y M^a Carmen Quilis Tarazona (finca AP-200):

Corregir el error que ponen de manifiesto en su alegación y hacer coincidir la superficie reflejada en la ficha de la Finca Aportada 200 con la del anexo de valoraciones, estimar su alegación de valoración de una construcción que se valora en 18.366,33€. Desestimar su alegación, al cambio de modalidad de retribución.

14.- Consuelo Soto Aparisi (Fincas AP-124, 125, 129A y 129B):

Se modificará el Proyecto estimando la alegación y adjudiando las fincas resultantes o cuotas indivisas a los nuevos titulares registrales, sólo en el caso de que ello no impida la inscripción registral del Proyecto, aplicando las normas contenidas en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

15- María Navarro Rubio y María Ángeles Sancho Navarro (fincas AP-142 y 142A):

Desestimar su petición de mayor superficie y estimar en parte algunas alegaciones sobre valoraciones de plantaciones y un murete, tal y como se recoge en el Proyecto que se aprueba.

16.- Juan Antonio y Miguel Minguet Castellar (Fincas AP-89, 91 y 201):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

17.- Juan Antonio y Miguel Minguet Castellar (Fincas AP-89, 91 y 201):

Desestimar su petición de reconocer mayor superficie a su parcela por cuanto según lo informado por el Servicio de Patrimonio con fecha 26 de enero de 2012, el Camino de Malilla, de propiedad municipal, dispone de un mayor ancho, mermando las superficies de las parcelas colindantes como el caso de la aportada 201.

18.- Juan Antonio y Miguel Minguet Castellar (Fincas AP-89, 91 y 201):

Estimar en parte la valoración de indemnización de plantaciones y elementos auxiliares ascendiendo a la cantidad de 13.170,47 €

Corregir los errores materiales mencionados en el informe anterior y desestimar el resto de alegaciones.

19 - Jaime Comes Villalba y Dolores Soto Domingo (fincas AP-225 y 82):

Estimar en parte las valoraciones de las edificaciones y construcciones auxiliares de las parcelas 82 y 225, de modo que se actualizan del siguiente modo: AP-82A= 22.114,72 euros, AP-82B= 6.348,30 euros. Desestimar el resto de alegaciones.

20 - Jaime Comes Villalba y Dolores Soto Domingo (fincas AP-194, 195 y 225):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

21 - Agustina Tarazona de Gea (finca AP-19):

Modificar la valoración correspondiente a infraestructuras y arbolado en lo referente a la finca AP-018, siendo su valoración de 3.758,79 €, así como la de la finca AP-019, en la cantidad de 60,10 € .

22 - Agustina Tarazona de Gea (finca AP-19):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

23 - M^a Carmen Tarazona (finca AP-19):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero.

24 - Consuelo Soto Aparisi, Teresa Soto Aparisi, Enrique José Soto Aparisi y Teresa Aparisi Sabater (finca AP-172):

Desestimar su alegación en lo relativo a la valoración de la edificación, dado que la tasación aportada contiene errores, reconocer el derecho a la indemnización por traslado y aceptar parcialmente la valoración de solera de hormigón y murete que asciende a 827,25€.

25 - María del Carmen Comes Olmos y Consuelo Soto Aparisi (fincas AP-124, 125A, 129A y 129B):

Estimar en parte lo alegado y modificar la valoración de la AP-129A a 55.000,34 euros y los datos descriptivos de la AP-125A 3 y reconocer el derecho a la indemnización por traslado. Desestimar el resto de alegaciones.

26.- María del Carmen Comes Olmos y otros (fincas AP-124, 125A, 129A y 129B):

Estimar la alegación presentada en cuanto a la ubicación de la Finca Aportada 125, que pasa a denominarse Finca Aportada 126 A y ajustar las superficies de las fincas 125 A y 126, lo que se hará constar en el documento refundido que se elabore

27 - TELINDA (varias fincas):

Estimar la corrección de error del coeficiente aplicado en la valoración de la construcción existente en la aportada 171 según lo informado, por el Urbanizador y la Oficina Técnica y desestimar el resto de alegaciones conforme al presente informe y al ejemplar del Proyecto que se aprueba.

28 - José Minguet Alabau (fincas AP-87 y 88):

Desestimar su petición de modificación de modalidad de retribución según lo informado en el apartado primero y estimar parcialmente las relativas a infraestructuras y arbolado reconociéndoseles una indemnización por valor de 15.711,36 €.

29 - Josefa Raga Alagarda, Aurelio Comes Raga y María José Comes Raga (fincas AP-99C, 146A, B y C y 144):

Desestimar su petición de mayor superficie por cuanto el Proyecto ya le reconoce más superficie de la que registralmente tiene el interesado. Desestimar su alegación a los coeficientes de homogenización porque los mismos se han establecido respetando los criterios legales de valoración y los alegantes no acreditan la incorrección de los mismos, ni que los coeficientes de homogeneización deban ser distintos de los propuestos.

Rechazar su manifestación de alteración o recalcule del aprovechamiento tipo, dado que el dictamen emitido sobre los coeficientes de homogeneización, simplemente ha valorado el producto inmobiliario resultante de la reparcelación, en función de los usos a los que están destinadas, a los efectos de producir la equidistribución, tal y como prevé la legislación urbanística valenciana vigente y de aplicación al caso.

30 - Enrique Aznar Puchades y Dolores Aznar Puchades (fincas AP-164, 164B, 155 y 162):

(R.E. 51.176 – 7/05/2012) (Folio 7.148 – leg. 35)

Desestimar la totalidad de sus alegaciones en lo que se refiere a la reclamación de más superficie porque el Proyecto ya le reconoce una superficie superior a la titulada y su pretensión de titularidad del camino no resulta de los títulos ni de la descripción registral de las fincas de las que son propietarios, sin que se hayan aportado ninguna documentación de la que resulte su titularidad, y en cuanto a mayores indemnizaciones por construcciones y plantaciones, de las que los alegantes reconocen se han estimado en parte porque no es correcto el método de valoración que pretenden aplicar pretendiendo nuevamente ser indemnizados por plantaciones singulares, sin justificar su derecho.

Desestimar su reclamación a los coeficientes de homogenización, por los motivos expuestos en el primer apartado de este acuerdo y en cuanto a la modificación del aprovechamiento tipo porque no es cierto que se haya producido alteración o recalcado del mismo.

31- José Ballester Monfort y Juan Antonio Ballester Monfort (finca 208 y 211A y B):

Estimar parcialmente la Indemnización solicitada reconociendo para la parcela AP-208-211-1: 31.413,33€ para la parcela AP-208-211-2: 6.951,07€ desestimando el resto de alegaciones dado que en la aplicación de coeficientes, el interesado sólo contempla la depreciación por antigüedad, sin considerar la depreciación por estado de conservación e inadecuación. Se reconoce la existencia de arbolado no tenido en cuenta, con anterioridad.

Desestimar su alegación a la aplicación de coeficientes de homogeneización, ya que la fecha de valoración es la del sometimiento a información pública y la valoración la realiza la UPV a requerimiento del Ayuntamiento. Se fijan los coeficientes en la reparcelación porque así lo establece el planeamiento y existe un coeficiente que diferencia entre vivienda de renta libre con espacio libre privado y sin él. En cuanto al error en el cálculo del aprovechamiento tipo no es cierto que se haya producido alteración o recalcado del mismo.

32.- ADIF (Varias Fincas):

Desestimar su pretensión de ostentar la titularidad de determinadas parcelas dado que las actuaciones expropiatorias que ha venido desarrollando no han tenido trascendencia registral, de modo que no puede desconocerse en este procedimiento la realidad que deriva de la certificación registral de dominio y cargas, como tampoco puede dejar de reconocerse la validez de los informes emitidos por este Ayuntamiento en relación con la titularidad municipal de determinadas superficies de suelo cuyo reconocimiento de propiedad pretende ADIF y por cuanto las actuaciones de ADIF, con carácter general, o no afectan a las adjudicaciones por tratarse de actuaciones en el que se ha obtenido el suelo previa reserva de aprovechamiento, o bien se trata de actuaciones innecesarias todavía en curso, que pueden ser revertidas, por afectar a suelos que, o bien no son necesarios para la ejecución de ninguna infraestructura, que deba ejecutar ADIF; o bien, van a ser obtenidos gratuitamente en virtud de la reparcelación, por lo que la trascendencia de tales actuaciones sobre el Proyecto es meramente formal.

Desestimar también su oposición a la calificación de dudosa de determinadas parcelas dado que conforme a la legislación vigente es la que corresponde a las fincas de las que se desconoce la identidad y titularidad registral, y para las que, como en este caso, consta la existencia de un previo procedimiento expropiatorio por parte de la Administración del Estado, y la afectación a un nuevo procedimiento expropiatorio, sin que tampoco consten los documentos sustantivos, en la forma necesaria, para constituir títulos traslativos de dominio que pudieran permitir considerar las indicadas fincas como bienes de titularidad pública.

Desestimar su alegación a los coeficientes de homogenización por los motivos ya expuestos.

Estimar parcialmente su alegación en cuanto a la subsanación del Plano de fincas resultantes adjudicadas a fin de que conste en el mismo las líneas identificativas de las zonas de protección correspondientes al ramal Alfafar-Fuente de San Luis. La estimación parcial también alcanza a la declaración de titularidad dudosa de las indemnizaciones que el Proyecto reconozca a Asilo de San Joaquín, titular registral de la finca en que se encontraban las construcciones a que se refiere la expropiación alegada y de la que son sujetos pasivos D. Miguel Comes Alonso y a los Sres. D. Agustín y D. Vicente Comes Company.

33 - Vicente y Vicenta Mocholi Gisbert (Finca AP-110):

(R.E. 10.024 – 7/05/2012) (Folio 7.169 – leg. 35)

Calificar de dudoso el derecho de arrendamiento histórico valenciano invocado, remitiendo a los interesados para la determinación de su vigencia o extinción a los tribunales ordinarios, por tratarse de una cuestión de derecho civil.

Fijar, con carácter cautelar, la indemnización que, en su caso, procedería en el supuesto de que el derecho de arrendamiento histórico valenciano estuviera vigente y se extinguiera a causa de la ejecución del planeamiento, que asciende a la suma de 587.815,49€.

34 - LAS ALCUBLAS (Finca AP-72):

Desestimar su reclamación de mayor superficie por cuanto no se ha aportado título para justificar el paso de los 1.147 m² registrados, hasta los 4.670,82 m² pretendidos y la documentación complementaria que aportan con posterioridad no modifica en nada lo ya informado. Desestimar el resto de alegaciones por los motivos expuestos en el informe que antecede.

35 - Francisco Puchades Raga (finca AP-069):

Desestimar su alegación de modificación del modo de retribución por los motivos expuestos en el apartado primero.

36 - Ramón Olmos Vilata, Rosa María Domingo Vilata y Ramón Vilata Perelló (fincas AP- 38 y 38A):

Estimar parcialmente las alegaciones, en lo relativo a la valoración de la construcción, incorporando la modificación de coeficientes que afecta al estado de conservación de la edificación por lo que la valoración de los bienes pasa a ser de (31.962,59 + 17.244,78 = 48.207,37€) a (87.532,70€), desestimándolas en todo lo demás por los motivos que se explican en el informe que antecede.

37 - Francisco Olmos Serrador (varias fincas):

(R.E. 51.623 – 8/05/2012) (Folio 7.306 – leg. 36)

Desestimar la alegación por la que reclama la titularidad de determinadas fincas que constan incluidas en parte en el Proyecto de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública motivada por la Defensa de Valencia contra las Avenidas del Río Turia “Solución Sur”, por lo que se han considerado de titularidad dudosa, dado que excede de la competencia municipal, la determinación de la titularidad dominical. Desestimar el resto de alegaciones acerca del cambio de modalidad de retribución, la improcedente repercusión de las cuotas de IVA, y sobre los coeficientes de homogenización por los motivos que se exponen en el apartado primero de la propuesta.

38 - José Martí Sacristán (Fincas AP-215 y 224):

39 - Carlos Martí Sacristán (Fincas AP-215 y 224):

Desestimar sus alegaciones, en lo que se refiere los coeficientes de homogeneización, la modalidad de retribución y las valoraciones de las indemnizaciones, así como por la repercusión del IVA en las indemnizaciones, por los motivos expuestos en el anterior informe.

Estimar la valoración lo relativa a los elementos auxiliares e infraestructuras, que se valora en 11.893,35€.

40- Carmen Ridaura Soto (Finca AP- 204 y 204-A):

(R.E. 10.117 – 8/05/2012) (Folio 7.364 – leg. 36)

Estimar en parte lo alegado respecto a valoración de la vivienda y de plantaciones e infraestructuras, de modo que para la parcela AP-204A 1 Vivienda de tres plantas se le reconoce la cantidad de 232.904,85 euros y para la parcela AP-204A 2 Garaje en planta baja y sala en primera se le reconocen 5.271,72 euros.

Desestimar su petición de que le sea reconocido el derecho al realojo, por cuanto el derecho pretendido carece de cobertura legal.

41- REALIA BUSINESS (Finca AP-112):

Desestimar su alegación a los coeficientes por los motivos expuestos en el apartado primero y desestimar su alegación acerca de los Centros de Transformación Eléctricos conforme a lo informado por el Servicio de Programación con fecha 16 de julio de 2012.

42 - Mercedes Rodrigo García, María José Rodrigo García y Carmen María Rodrigo Sánchez (parcela 206):

Desestimar las alegaciones relativas a coeficientes de homogeneización y superficie de la parcela aportada y estimar parcialmente la alegación relativa a valoraciones de edificaciones con lo que el valor de la construcción se fija en 124.707,28€. 43 - M^a Angeles, Ana y Francisco

Guardia Blasco, Carmen Gimeno Belenguer, M^a Carmen, Vicente, Inmaculada y Francisco J. Bonafont Gimeno (varias parcelas):

Desestimar sus alegaciones acerca de una mayor cabida de sus parcelas dado que parte de ellas están incluidas en la expropiación, realizada por la Confederación Hidrográfica del Júcar con cargo al Ayuntamiento de Valencia, para la ejecución de las infraestructuras, de transporte e hidráulicas vinculadas a la actual V-30 y por las expropiaciones para la ejecución de la red de colectores ejecutada por la Administración del Estado y de la que era beneficiario el Ayuntamiento de Valencia.

Desestimar su alegación a las valoraciones dado que ya fueron parcialmente estimadas en el anterior informe de alegaciones en los términos que se recogen en el presente Proyecto expuesto al Público.

44 - Enrique Olmos Bibiana (finca 171-A):

Estimar la alegación en el sentido de asignar a cada titular el valor de vivienda que le corresponde y en consecuencia rectificar el error, correspondiendo a la vivienda en planta baja (Carmen Olmos Bibiana) 59.716,80 € y vivienda en planta la (Enrique Olmos Bibiana) 44.445,35 €, y considerándose el valor del resto de los bienes indemnizados a repartir proporcionalmente al derecho del condominio.

45 - Miguel Olmos Olmos:

(R.E. 54.578 – 15/05/2012) (Folio 7.429 – leg. 37)

Desestimar, íntegramente las alegaciones presentadas, dado que el derecho de superficie de la Acequia, ya se encuentra contemplado en el documento expuesto al público, y modificar la valoración correspondiente a esta partida, siendo su valoración de 15.306,67 €.

46.- PROCOM TIPO 19 S.A.U. (Varias fincas):

(R.E. 54.862 – 11/05/2012) (folio 7.457 – leg. 38)

Desestimar su alegación, en cuanto a las interferencias con propiedades municipales, dado que de conformidad con lo informado por el Servicio de Patrimonio, las citadas fincas fueron adquiridas mediante expropiación para la construcción del Colector-Ramal Exterior, (incluido dentro del Proyecto de Expropiación Defensa de Valencia contra las avenidas del Río Turia “SOLUCIÓN SUR”-Colectores). Constando copia de sus actas en el presente expediente, siendo la Administración expropiante la Confederación Hidrográfica del Júcar y beneficiaria el Ayuntamiento de Valencia y por cuanto desde el momento de su adquisición, pasaron a estar afectas al servicio público de saneamiento de aguas pluviales, adquiriendo la calificación jurídica de bienes de dominio público municipal y, en consecuencia, la condición de inalienables, imprescriptibles inembargables de conformidad con lo prescrito en el artículo 132.1 de la Constitución Española, por lo que la interesada alegante no pudo adquirir en el año 2007 los inmuebles demaniales que conforman el citado colector-aliviadero.

Desestimar su alegación sobre la inadecuación de los coeficientes de homogeneización por los motivos expuestos en el apartado primero de este acuerdo.

Se estima parcialmente lo solicitado sobre las parcelas aportadas 76 y 104, adjudicando los derechos de estas fincas, correspondientes a las cuotas indivisas de los Sres. Sales Lloy y Crespo Comín y otros, conjuntamente con el resto de derechos de la mercantil alegante, de tal modo que, puedan llevar a cabo el pacto de división cuando lo tengan por conveniente de mutuo acuerdo con sus restantes condueños y sin perjudicar los derechos que invoca.

Se rechaza la presunta infracción del principio de superposición entre fincas aportadas y resultantes, así como del principio de evitación de formación de condominios en el Proyecto de Reparcelación Forzosa, dado que del Proyecto de Reparcelación Forzosa no resulta que PROCOM TIPO 19 S.A.U. tenga mejor derecho que cualquier otro a la adjudicación de la finca de reemplazo M-9.1 A, ya que sobre la superficie de dicha resultante, coinciden, asimismo otras fincas de otros propietarios. Tampoco es cierto que se haya producido quiebra del principio de concentración de adjudicaciones, sino que los derechos de la mercantil alegante han sido adjudicados en el documento expuesto al público, bien de forma concentrada, bien junto con los derechos de otros propietarios, con los que constaba la existencia de relación jurídica por parte de PROCOM TIPO 19 S.A.U.

47.- Juan, Miguel, M^a Amparo y M^a Cristina Navarro Molina (Finca AP-140):

Estimar su petición de cancelar el aval que garantiza la retribución en el momento que, el saldo resultante de la cuenta de liquidación provisional quede configurado definitivamente, lo que ocurrirá en el momento en que el Proyecto de Reparcelación Forzosa alcance firmeza en vía administrativa, dado que el saldo de la cuenta de liquidación es favorable al interesado.

Se desestiman el resto de alegaciones sobre indemnizaciones a excepción de la valoración de una báscula de vehículos que se valora en 8.250 €.

48.- Concepción y Tomás Navarro Tamarit (Finca AP-166):

Estimar su petición de cancelar el aval que garantiza la retribución en el momento que, el saldo resultante de la cuenta de liquidación provisional quede configurado definitivamente, lo que ocurrirá en el momento en que el Proyecto de Reparcelación Forzosa alcance firmeza en vía administrativa, siempre que el saldo de la cuenta de liquidación sea favorable al interesado.

Desestimar su petición de indemnización por el cese de la actividad de garaje a cielo abierto, ni el traslado del garaje de vehículos propios, dado que no consta que los alegantes sean titulares de actividad alguna, ni estén en posesión de la pertinente licencia.

Desestimar su alegación de reconocimiento a su favor de la indemnización correspondiente a la construcción existente en la finca aportada AP-142B-166, ya que no aportan título que les acredite como titulares de la misma y no se desprende así de la información registral obtenida por lo que no puede ser atendida su petición.

Desestimar su petición de mayor valor de la vivienda y nave AP-166-1 y AP 166-2, por cuanto su alegación no se corresponde con la realidad del proyecto expuesto al público, puesto que la valoración en éste último es superior, de modo que la Vivienda de 143.13 m² (AP-166 1) tiene un valor reconocido de 69.366.76€ y no de 66.992.96€; y la Nave de 340.03 m² (AP-166 2) tiene un valor reconocido de 60.607,60 € y no de 59.716.31€.

50.- Francisco, Manuel y Vicente Tamarit Puchades (Finca AP-70):

Desestimar su alegación, por los motivos expuestos en el apartado primero de este acuerdo.

51.- Victoria y Vicente Asensi Domingo, M^a Pilar Alcusón García y José Botella Aznar (Finca AP-205 Y 205-A):

(R.E. 12.102 – 31/05/2012) (Folio 8.294 – leg. 39)

Desestimar sus alegaciones en cuanto a la modificación del cambio de retribución, nos remitimos a lo informado en el punto primero de la propuesta,

En cuanto a la variación del coste de urbanización destinado a uso deportivo se considera una discrepancia con los coeficientes de homogeneización, lo que ya se ha contestado en el apartado primero.

Respecto de la disminución de los metros cuadrados de techo adjudicados, sin haber variado la cabida de las fincas aportadas, resulta una circunstancia que se deriva del informe emitido por el Servicio de Patrimonio el 26 de enero pasado, conforme al cual el título que ostenta el Ayuntamiento de Valencia sobre determinados bienes de dominio y uso público, es el expropiatorio, con la consecuencia de que los referidos bienes expropiados generan derecho a la adjudicación de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento de Valencia, a diferencia de lo que ocurre cuando se los consideraba bienes de dominio y uso público obtenidos gratuitamente, en que no reciben aprovechamiento, acreciendo, de este modo, el derecho de los restantes propietarios de suelo. En consecuencia, para un mismo aprovechamiento objetivo (dividendo), lo que ha ocurrido es que ahora es mayor la superficie de suelo con derecho a obtener aprovechamiento (divisor) con lo que el aprovechamiento adjudicado a cada propietario (cociente) es menor.

Desestimar también sus manifestaciones de indefensión por el condominio propuesto por la Reparcelación ya que los interesados podían haber disuelto en origen el citado condominio, si hubieran utilizado la técnica de los requerimientos recíprocos prevista en el art. 174.7 de la Ley de la G. Valenciana 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana, y no lo ha hecho.

Tercero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación Forzosa correspondiente al P.A.I. de la Unidad de Ejecución Única del sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente de San Luis", formulado por el Urbanizador ANALYST INVIERTE 21 S.L.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados, publicarlo en un diario local, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, y proceder a la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de la certificación pública que exprese su contenido, una vez conste que se han constituido las garantías establecidas en los Arts. 180 y 181 de la LUV y 427 del ROGTU, así como garantizado el importe de la compensación de las cuotas de urbanización con cargo a las indemnizaciones a percibir por los propietarios.

Quinto: Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, las facultades precisas para que ejecute este acuerdo y compruebe y acredite en el momento que sea preciso su efectivo cumplimiento."

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo como notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada la misma no se haya podido practicar.

Contra el acto anteriormente transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses desde la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia a, cinco de septiembre de dos mil doce.

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	C.P.	PROVINCIA
ACTURA S.L. (BANCAJA HABITAT S.L.)		Paseo de la Alameda, 7 bajo	VALENCIA	46010	VALENCIA
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)		Xativa, 24	VALENCIA	46007	VALENCIA
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)		Sor Ángela de la Cruz, 3	MADRID	28020	MADRID
ALABARTA BAVIERA	VICENTE	Virgen de la Asunción, 6 bajo	TORRENTE	46900	VALENCIA
ALABARTA COMES	JOSE LUIS	José Iturbi, 3-19ª	TORRENTE	46900	VALENCIA
ALABARTA COMES	JUAN MIGUEL	Mallorca, 1, Colonia Montehermoso	TORRENTE	46900	VALENCIA
ALABARTA COMES	Mª CARMEN	Padre Vicente Cabanes, 8 bajo	TORRENTE	46900	VALENCIA
ALABARTA COMES	VICENTE	Chirivella, 2-6ª	TORRENTE	46900	VALENCIA
ALABAU PLANELLS	VICENTA	Plaza Monistrol, 2-1-9ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
ALABAU VIVO	FRANCISCO	Olivar, 7	CATARROJA	46470	VALENCIA
ALCUSON GARCIA	Mª PILAR	El Piverot, 18	EL SALER	46012	VALENCIA
ALCUSON GARCIA	Mª PILAR	Murla, 3	VALENCIA	46006	VALENCIA
ANALYST INVIERTE 21, S.L.		Paseo de la Alameda, 7 bajo	VALENCIA	46010	VALENCIA
APARISI DOMINGO	CONSUELO				
APARISI SABATER	TERESA	Escuelas de Malilla, 58	VALENCIA	46026	VALENCIA
ARCE OLMOS	RAMON				
ARCE OLMOS	ASUNCION				
ASENSI DOMINGO	VICTORIA	El Piverot, 18	EL SALER	46012	VALENCIA
ASENSI DOMINGO	VICTORIA	Calle del Sol, 118-1ª	SEDAVI	46910	VALENCIA
ASENSI DOMINGO	VICENTE	El Piverot, 18	EL SALER	46012	VALENCIA
ASENSI DOMINGO	VICENTE	Murla, 3-18ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
ASOCIACION BENEFICIENCIA NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS		Caballeros, 10	VALENCIA	46001	VALENCIA
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		Amadeo de Saboya, 11	VALENCIA	46010	VALENCIA
AZNAR MINGUET	Mª PILAR	Pintor Maella, 32 A-7ª-24ª	VALENCIA	46023	VALENCIA
AZNAR MINGUET	Mª PILAR	Pintor Maella, 23-4ª	VALENCIA	46023	VALENCIA
AZNAR MINGUET	VICENTE	San Vicente, 1-15ª	ALBAL	46470	VALENCIA
AZNAR MINGUET	VICENTE	Pl. Virgen de Lepanto, 3-5ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
AZNAR MINGUET	VICENTE	Benicassim, 56	VALENCIA	46026	VALENCIA

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	C.P.	PROVINCIA
AZNAR PUCHADES	ENRIQUE	Ctra. Escuelas de Malilla, 95 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
AZNAR PUCHADES	DOLORES	Ctra. Escuelas de Malilla, 95 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
BALLESTER MONFORT	JOSE SALVADOR	Olta, 29-5ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
BALLESTER MONFORT	JUAN ANTONIO	Carretera Malilla, 23-4ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
BALLESTER MONFORT	JUAN ANTONIO	Olta, 29-5ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
BANCAJA HABITAT S.L.		Paseo de la Alameda, 7 bajo	VALENCIA	46010	VALENCIA
BANCO BILBAO VIZCAYA (BBVA)		Plaza del Ayuntamiento, 9	VALENCIA	46002	VALENCIA
BANCO BILBAO VIZCAYA (KUTXA)		Pintor Sorolla, 15	VALENCIA	46002	VALENCIA
BANCO DE VALENCIA S.A.		Carmelo Vicent, 13	CARPESA	46016	VALENCIA
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (BANESTO)		Pintor Sorolla, 17	VALENCIA	46002	VALENCIA
BANCO GUIPUZCOANO S.A.		Colon, 76	VALENCIA	46004	VALENCIA
BANCO SABADELL S.A.		Colon, 76	VALENCIA	46004	VALENCIA
BANCO SANTADER S.A.		Barcas, 9	VALENCIA	46002	VALENCIA
BARCLAYS BANK S.A.		Barcas, 4	VALENCIA	46002	VALENCIA
BELLVER BAYARRI	VICENTE	Maestro Cristóbal León, 9	CARPESA	46016	VALENCIA
BOIX ROIG	SALVADOR				
BOIX ROIG	ANTONIO				
BOIX ROIG	MANUEL				
BOIX RUIZ	Mª LUISA	Pl. Virgen de Lepanto, 3-5ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
BOIX RUIZ	Mª LUISA	Benicasim, 56	VALENCIA	46026	VALENCIA
BOLLPAL, S.L.		Jaime I, s/n	REAL DE MONTROI	46194	VALENCIA
BONAFONT GIMENO	Mª CARMEN	Poetisa Leonor Perales 3-1-1ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
BONAFONT GIMENO	VICENTE	Poetisa Leonor Perales 3-2	VALENCIA	46026	VALENCIA
BONAFONT GIMENO	INMACULADA	Escultor Federico Siurana 8-1-1ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
BONAFONT GIMENO	FRANCISCO JOSE	Periodista Matoses 19-4-8ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
BONAFONT SIURANA	VICENTE	Escultor Federico Siurana, 8-3	VALENCIA	46026	VALENCIA
BOTELLA AZNAR	JOSE	Calle del Sol, 118-1ª	SEDAVI	46910	VALENCIA
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA)		Plaza del Ayuntamiento, 21	VALENCIA	46002	VALENCIA
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE		Pintor Sorolla, 8	VALENCIA	46002	VALENCIA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CAJA MADRID		Plaza de Celenque, 2	MADRID	28013	MADRID
CASTILLO ARNEDO	CARMEN				
CHIRIVELLA CALAS	JOSE				
COMES ALABAU	FELIPE	Plaza Monistrol, 2-9ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
COMES ALABAU	VICENTA	Reverendo Jose Noguera, 32-8ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
COMES ALONSO	MIGUEL	Mte. Tesoro, 738	TURIS	46389	VALENCIA
COMES APARISI	VICENTE	Plaza Holanda, 7-9ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
COMES BELENGUER	JOSEFA	Jesús Morante Borrás, Entrada Lloquero, 16	VALENCIA	46012	VALENCIA
COMES BENACHES	ANDRES	Barón de Patraix, 10-3ª	VALENCIA	46018	VALENCIA
COMES COMES	VICENTE	Malilla, 100-1-03-11ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
COMES COMPANY	VICENTE	Dr. Royo Vilanova, 4-3º-10º	VALENCIA	46017	VALENCIA
COMES COMPANY	AGUSTIN	Escultor Federico Siurana, 7-2ª	CASTELLAR OLIVERAL	46026	VALENCIA
COMES DOMINGO	VICENTE	Plaza Ceramista Gimeno, 8-3ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
COMES DOMINGO	CONSUELO	L'Estació, 2-6º-9º	POBLA DE FARNALS	46139	VALENCIA
COMES OLMOS	JOSE	Carretera Malilla, 14-11ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
COMES OLMOS	Mª CARMEN	San Torcuato, 20-1ª	SEDAVI	46910	VALENCIA
COMES OLMOS	Mª CARMEN	Escuelas Malilla, 71	VALENCIA	46026	VALENCIA
COMES PELLICER	AMPARO				
COMES PELLICER	FRANCISCO				
COMES PUCHALT	REMEDIOS	Massanassa, 4-11ª	ALFAFAR	46910	VALENCIA
COMES RAGA	Mª JOSE	Mosén Cuenca, 69 bajo	PINEDO	46012	VALENCIA
COMES RAGA	Mª JOSE	Entrada la Raso nº 16-2º-4ª	VALENCIA	46012	VALENCIA
COMES RAGA	AURELIO	Cura Palanca, 45 bajo	VALENCIA	46013	VALENCIA
COMES SANCHEZ	CARMEN	Plaza Holanda, 7-9ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
COMES SANCHEZ	CARMEN	General Urrutia 65-Escal. 5-38ª	VALENCIA	46013	VALENCIA
COMES SOTO	JOSE ENRIQUE	Carrera Malilla, 90-14ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
COMES SOTO	FRANCISCO JAVIER	Carrera Malilla, 14-11ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
COMES VELAZQUES	AURELIO	Carretera San Luis, 43	VALENCIA	46006	VALENCIA
COMES VILLALBA	JAIME	Alquería Benimasot, 24-7ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
COMES VILLALBA	JAIME	Escuelas de Malilla, 13	VALENCIA	46026	VALENCIA
COMPANY SOTO	AMPARO	Alquería de Benimamet, 10-4ª	VALENCIA		VALENCIA

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	C.P.	PROVINCIA
CRESPO COMIN	AMPARO	Gloria, 65	CASTELLAR	46026	VALENCIA
CRESPO COMIN	JOSEFA	Pl. Escultor Pastor, 8-10	VALENCIA	46013	VALENCIA
CRESPO COMIN	Mª DOLORES	Aurora, 67-3ª	CASTELLAR	46026	VALENCIA
DIAZ RUIZ	PABLO	Albacete, 27-5º-9ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
DOMINGO CARDO	AMPARO	Arzobispo Olaechea, 2-3ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
DOMINGO COMES	FRANCISCO	Arzobispo Olaechea, 2-3ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
DOMINGO COMES	CONSUELO	Juan Puertes, 16-6ª	ALFAFAR	46910	VALENCIA
DOMINGO COMES	CONSUELO	Capitán Cortes, 15	SEDAVI	46910	VALENCIA
DOMINGO VILATA	ROSA Mª	Goleta, 17-Esc. 4, pta. 6G	ALICANTE	03540	ALICANTE
DOMINGO VILATA	ROSA Mª	Médico Pedro Herrero, 25-4º B	ALICANTE	03006	ALICANTE
ESPINOSA MINGUET	AGUSTIN RAFAEL	Vent de Ponent, 16 B	PICANYA	46210	VALENCIA
ESPINOSA MINGUET	AGUSTIN RAFAEL	Avda. Reino de Valencia, 58-6ª	VALENCIA	46005	VALENCIA
FERNANDEZ DE HENESTROSA Y SALAVERT	MARIA				
FERRANDIS CALVO	VICENTA	Trinquet, 106 bajo	CATARROJA	46470	VALENCIA
FUERTES MINGUET	Mª JESUS	Dr. Sanchis Guarner, 4-4º-28ª	MASSANASSA	46470	VALENCIA
FUERTES MINGUET	Mª JESUS	Avda. Reino de Valencia, 58-6ª	VALENCIA	46005	VALENCIA
FUNDACION INSTITUTO ASILO SAN JOAQUIN		Sangre, 7-3-11ª	VALENCIA	46001	VALENCIA
FUNDACION INSTITUTO ASILO SAN JOAQUIN		San Salvador, 7-3º	VALENCIA	46003	VALENCIA
GARCIA HERVAS	VERONICA	Dr. Fleming, 5-4º-15ª	ALMUSSAFES	46440	VALENCIA
GARCIA MINGUET	JUAN RAMON (repres. de Dª Elvira Minguet)	Colón, 81	ALBAL	46470	VALENCIA
GIL CASAÑ	FEDERICO	Virgen del Rosario, 26	SEDAVI	46910	VALENCIA
GIL PUCHADES	EDUARDO	Grabador Jordán, 74-1º	VALENCIA	46013	VALENCIA
GIL PUCHADES	EDUARDO	Ctra. Artes, 14-7ª	VALENCIA	46013	VALENCIA
GIMENO ALACREU	MARIA	Grabador Jordán, 74-1º	VALENCIA	46013	VALENCIA
GIMENO ALACREU	MARIA	Ctra. Artes, 14-7ª	VALENCIA	46013	VALENCIA
GIMENO BELENGUER	CARMEN	Escultor Federico Siurana 8	VALENCIA	46026	VALENCIA
GIMENO SIURANA	ENCARNACION	Figuereta, 8 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
GINER RICART	LUIS				
GOMEZ GARCIA	EDUARDO FCO (repres. PROCOM)	José Abascal, 45-1º	MADRID	28003	MADRID
GOMEZ VALERO	LORENZA	Camino de las Escuelas de Malilla, 30 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
GUARDIA BLASCO	ANA	Ctra. Malilla, 12-17	VALENCIA	46006	VALENCIA
GUARDIA BLASCO	FRANCISCO	Juan Ramón Jimenez, 30 esc-1, pta. 9	VALENCIA	46006	VALENCIA
GUARDIA BLASCO	Mª ANGELES	Benicasim, 23-4º-8ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
GUARDIA GARDÓ	JOSEFA				
HEREDEROS DE GREGORIO LLUCH GALLEN					
HEREDEROS DE JOSE ROCA SALVADOR	JOSE ROCA OLMOS	Músico Cabanilles, 15-14ª	VALENCIA	46014	VALENCIA
HEREDEROS DE SALVADOR GUARDIA TOMAS					
HEREDEROS DE VICTOR ALBALAT MORTE	Amparo Albalat Bataller	Pl. de la Legión Española, 13-13ª	VALENCIA	46010	VALENCIA
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.		Cardenal Gardoqui, 8	BILBAO	48008	VIZCAYA
INEBA TAMARIT	ANTONIO (repres. FUNDACION INST. ASILO SAN JOAQUIN)	Marques de Dos Aguas, 5-5ª	VALENCIA	46002	VALENCIA
JORGE MONTANER	JOSE	Santa Rosa nº 3	VALENCIA	46021	VALENCIA
JUAN PEREZ	ENCARNACION	Plaza Ceramista Gimeno, 8-3ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
LAS ALCUBLAS S.L.	ANTONIO ZAHONERO (repres.)	Santa Rosa nº 3, entresuelo C	VALENCIA	46021	VALENCIA
LOPEZ BLANCO	FERNANDO JAVIER	Albacete, 18 A-5º-9ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
MADERAS MASSANASSA S.A.		Torrent, 1	MASSANASSA	46470	VALENCIA
MARCO DOLZ	PILAR	Av. Antiguo Reino de Valencia 16-14	VALENCIA	46005	VALENCIA
MARTI OLMOS	JOSE Mª				
MARTI SACRISTAN	JOSE	Isla Cabrera, 56-7º-25ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
MARTI SACRISTAN	CARLOS	Camino Escuelas de Malilla, 12 B	VALENCIA	46026	VALENCIA
MIGUEL SEVILLANO	LUIS	Trafalgar 52, Esc. 1,7º B	VALENCIA	46023	VALENCIA
MINGUET ALABAU	JOSE	Olta, 38-31ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
MINGUET CASTELLAR	JUAN ANTONIO	Espadán, 32-2º-3ª	VALENCIA	46011	VALENCIA
MINGUET CASTELLAR	MIGUEL	Carretera dels Bales, 13-4º-23ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
MINGUET CASTELLO	ELVIRA	Andrés Albiol, 2-2ª	ALBAL	46470	VALENCIA
MINGUET CASTELLO	ELVIRA	Colón, 81	ALBAL	46470	VALENCIA
MINGUET MOCHOLI	JUAN	Espadán, 32-2º-3ª	VALENCIA	46011	VALENCIA
MINGUET MOCHOLI	JUAN	Ctra. Bales, 13	VALENCIA	46026	VALENCIA
MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL MARINO, DIR. GRAL. DEL AGUA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	Avda. Blasco Ibáñez, 48	VALENCIA	46010	VALENCIA
MOCHOLI GISBERT	VICENTE	c/ 120, nº 15	LA CAÑADA-PATERNA	46182	VALENCIA
MOCHOLI GISBERT	VICENTA	Crehueta Alta, 8	FORN D'ALCEDO	46026	VALENCIA
MOCHOLI GIMENO	JOSE	Capitán Cortes, 15	SEDAVI	46910	VALENCIA

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	C.P.	PROVINCIA
MOCHOLI GIMENO	JOSE	Juan Puertes, 16-6ª	ALFARAR	46910	VALENCIA
MONFORT CASAÑ	GENOVEVA	Avda. Burjasot, 13-31ª	VALENCIA	46009	VALENCIA
MONFORT CASAÑ	GENOVEVA	Camino Escuelas de Malilla, 26	VALENCIA	46026	VALENCIA
MONFORT NACHER	Mª CARMEN	Rascaña, 28-13ª	VALENCIA	46015	VALENCIA
MONFORT NACHER	GENOVEVA	Avda. Burjasot, 13-6ª	VALENCIA	46009	VALENCIA
MONTEAGUD CASTELLO	ENRIQUE (Abogado Amparo y José Soto)	Calle del Mar, 43-4ª	VALENCIA	46003	VALENCIA
MONTIJANO IZQUIERDO	Mª PILAR	Arzobispo Olaechea, 12-5º-12ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
NACHER REAL	CARMEN	Avda Burjasot 13-31ª	VALENCIA	46009	VALENCIA
NAVARRO BENET	MANUELA	Avda. Ausias March, 30-20ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
NAVARRO BENET	JOSEFINA	Isla Cabrera, 3-3ª, 2 escalera A	VALENCIA	46026	VALENCIA
NAVARRO GUARNER	JOSE LUIS	Comedias, 15	VALENCIA	46003	VALENCIA
NAVARRO GUARNER	JOSE LUIS	País Valenciano, 104	TABERNES BLANQUES	46016	VALENCIA
NAVARRO GUARNER	Mª LUISA	Dr. Beltrán Bigorra, 8-6º-18ª	VALENCIA	46003	VALENCIA
NAVARRO GUARNER	TRINIDAD	Dr. Beltrán Bigorra, 8-6º-19ª	VALENCIA	46003	VALENCIA
NAVARRO MOLINA	Mª AMPARO	Rubén Vela, 51-6ª	VALENCIA	46013	VALENCIA
NAVARRO MOLINA	JUAN	Plaza Jinjolars, 2-4ª	VALENCIA	46912	VALENCIA
NAVARRO MOLINA	MIGUEL	Sant Joseph, 32	ALMASSERA	46132	VALENCIA
NAVARRO MOLINA	Mª CRISTINA	Escuelas de Malilla, 87 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
NAVARRO MONFORTE	Mª DESAMPARADOS	Caballeros, 14	VALENCIA	46001	VALENCIA
NAVARRO PUCHADES	CARMEN	Maestro Cristóbal León, 9	CARPESA	46016	VALENCIA
NAVARRO RONCAL	PABLO	Artes Gráficas, 7	VALENCIA	46010	VALENCIA
NAVARRO RONCAL	ALEJANDRO	Caballeros, 18-1ª	VALENCIA	46001	VALENCIA
NAVARRO RONCAL	CARLOS	Caballeros, 18-1ª	VALENCIA	46001	VALENCIA
NAVARRO RUBIO	MARIA	Vicent Andrés Estellés, 8	SEDAVI	46910	VALENCIA
NAVARRO SANCHEZ	JOSE IGNACIO	Av. Mare Nostrum, 36-38ª	ALBORAYA	46120	VALENCIA
NAVARRO SANCHEZ	RAFAEL	Av. Primado Reig, 189-9ª-43ª	VALENCIA	46020	VALENCIA
NAVARRO TAMARIT	CONCEPCION	Av. Federico García Lorca, 87 izq.3ª-12ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
NAVARRO TAMARIT	TOMAS	Av. Federico García Lorca, 87 dcha 3ª12ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLIVER CASTELLANOS	Mª DOLORES	Pintor Ismael Blat, 12	VALENCIA	46017	VALENCIA
OLMOS ALAPONT	RAMON				
OLMOS BIBIANA	CARMEN	Escuelas de Malilla, 56 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS BIBIANA	ENRIQUE	Escuelas de Malilla, 56-1ª-1ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS BIBIANA	ENRIQUE	Calle Dels Alacreus, 87 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS LLOP	BALDOMERO				
OLMOS LLOP	JOSEFINA	Escuelas de Malilla, 56	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS LLOP	VICENTE				
OLMOS MOCHOLI	MARIA	Camino Escuelas de Malilla, 71	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS MOCHOLI	MARIA	Carretera Malilla, 14-11ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
OLMOS OLMOS	FRANCISCA	José Soto Micó, 18-6ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
OLMOS OLMOS	MIGUEL	Salvador Perles, 2-2ª-7ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
OLMOS PUIG	AMPARO	Avda. Aragón, 32-33ª	VALENCIA	46021	VALENCIA
OLMOS SALCEDO	AMPARO	Campana, 25-1ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS SALCEDO	JOSEFA	Alabau, 24-5ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS SERRADOR	FRANCISCO	Cno. Escuelas de Malilla, 8 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS VILATA	RAMON	San Gregorio, 2 dup. Pta. 8	TORRENTE	46900	VALENCIA
OLMOS VILATA	RAMON	Escuelas de Malilla, 8	VALENCIA	46026	VALENCIA
OLMOS VILATA	JOSE RAMON	Luis Oliag, 68-57ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
OLMOS VILATA	Mª PURIFICACION	Luis Oliag, 73-4ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
OLMOS ZANON	ENRIQUE	Escuelas de Malilla, 91 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
PAREDES CHIRIVELLA	ROSA				
PELLO GIMENO	AMPARO	Juan Ramón Jiménez, 30-5ª-9ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
PLANELLS NAVARRO	RAUL	Juan Ramón Jiménez, 31-19ª izda.	VALENCIA	46006	VALENCIA
PLANELLS NAVARRO	SABINA	Isla Cabrera, 82-12ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
POLO ESCRIG	RITA	Comedias, 15	VALENCIA	46003	VALENCIA
POLO ESCRIG	RITA	País Valenciano, 104	TABERNES BLANQUES	46016	VALENCIA
PRATS GALOFA	JOSE	Caballeros, 14-2ª	VALENCIA	46001	VALENCIA
PRATS NAVARRO	JOSE MANUEL	Caballeros nº 14	VALENCIA	46001	VALENCIA
PROCOM TIPO 19, S.A.U.		Arturo Soria, 336, 2D	MADRID	28033	MADRID
PUCHADES BRAULIO	JOSE EDUARDO	José Soto Micó, 29-1ª	LA TORRE	46017	VALENCIA
PUCHADES BRAULIO	Mª CARMEN	José Soto Micó, 29-1ª	LA TORRE	46017	VALENCIA
PUCHADES COMES	JOSE	José Soto Micó, 29-1ª	LA TORRE	46017	VALENCIA
PUCHADES DOMINGO	RICARDO	Gran Vía Germanías, 24	VALENCIA	46006	VALENCIA

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	C.P.	PROVINCIA
PUCHADES OLIVER	VANESSA	Vineta, 30 b	QUART DE POBLET	46930	VALENCIA
PUCHADES PASTOR	MANUEL	José Soto Micó, 29-4ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
PUCHADES PASTOR	TRINIDAD	José Soto Micó, 29-1º-2ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
PUCHADES PUCHADES	RICARDO	Gran Vía Germanías, 24-8ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
PUCHADES PUCHADES	PILAR	Gran Vía Germanías, 24-7ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
PUCHADES RAGA	FRANCISCO	Virgen de los Ángeles, 2 bajo	ALBAL	46470	VALENCIA
PUCHADES RAMON	FCO. JAVIER	Alquería de Benimasot, 24-5º-19ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
PUCHADES VIDAL	PILAR	Gran Vía Germanías, 24	VALENCIA	46006	VALENCIA
QUILIS BURGNET	VICENTE	25 de Abril, 10 bajo	SEDAVI	46910	VALENCIA
QUILIS BURGNET	VICENTE	Río Seco, 5-8ª	VALENCIA	46013	VALENCIA
QUILIS TARAZONA	ROSA Mª	Carrer del Mig, 20 bajo	SEDAVI	46910	VALENCIA
QUILIS TARAZONA	Mª DEL CARMEN	25 de Abril, 10 bajo	SEDAVI	46910	VALENCIA
QUILIS TOMAS	ANTONIA				
RAGA ALAGARDA	JOSEFA	Cura Palanca, 45 bajo	VALENCIA	46013	VALENCIA
RAGA ALMUDEVER	CONCEPCION	Olivar, 7	CATARROJA	46470	VALENCIA
RAMON OMBUENA	CARMEN	Avda. Mandor, 70	L'ELIANA	46016	VALENCIA
RAMON OMBUENA	CARMEN	Callosa d'Ensarriá, 15-2ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
REALIA BUSINESS S.A.		Paseo de la Castellana, 216	MADRID	28046	MADRID
REALIA BUSINESS S.A.		Paseo de la Alameda, 34-3º C	VALENCIA	46023	VALENCIA
RIDAURA SOTO	CARMEN	Camino Escuelas de Malilla, 32	VALENCIA	46026	VALENCIA
ROCAFULL VIDAL	Mª DOLORES	Pintor Salvador Abril, 44	VALENCIA	46005	VALENCIA
RODRIGO GARCIA	MERCEDES	Gabriel Miró, 10	TORRENTE	46900	VALENCIA
RODRIGO GARCIA	Mª JOSE	Mayor, 155 bajo	ALMUSSAFES	46440	VALENCIA
RODRIGO GARCIA	VICENTE	Font de Masiá, 52	VALENCIA	46026	VALENCIA
RODRIGO SANCHEZ	CARMEN Mª	Notari, 30-2ª	PICASSENT	46220	VALENCIA
RODRIGO SANCHEZ	CARMEN Mª	Urbanizacion Tancat Alter, 30-2ª	PICASSENT	46220	VALENCIA
RODRIGUEZ GONZALEZ	PAULA	Albacete, 27-5º-9ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
RONCAL SANCHEZ	CONCEPCION	Caballeros, 18	VALENCIA	46001	VALENCIA
SABATER ALABAU	AMPARO	Escuelas de Malilla, 91 bajo	VALENCIA	46026	VALENCIA
SAIZ ROMERO	JUAN ANTONIO	Camino Escuelas de Malilla 95	VALENCIA	46026	VALENCIA
SALCEDO BONELL	FRANCISCO				
SALES LLOP	DESAMPARADOS	San Salvador, 42-3º-3ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
SALES LLOP	Mª CARMEN	Camino de los Secanos,	TUEJAR	46177	VALENCIA
SALES LLOP	ANA	Avda. Blasco Ibáñez, 130-9ª	MASSANASSA	46470	VALENCIA
SALES LLOP	Mª CONSUELO	San Salvador, 42-3º-3ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
SANCHEZ MONREAL	CONSUELO	Caballeros, 14-2ª	VALENCIA	46001	VALENCIA
SANCHO NAVARRO	Mª ANGELES	Músico Peydró, 5	VALENCIA	46001	VALENCIA
SANCHO NAVARRO	Mª ANGELES	Vicente Andrés Estellés, 8	SEDAVI	46910	VALENCIA
SANZ FENOLL	JOSE GUILLERMO	Ingeniero Joaquín Benloch, 8-4º-8ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
SERVICLEOP S.L.		San Ernesto, 1	VALENCIA	46017	VALENCIA
SNS PROPERTY FINANCE, B.V.		Diputación, 260 (pl.1-Balmes Business Cent)	BARCELONA	08009	BARCELONA
SOLDADO MINGUET	JOSE LUIS	Avda. Levante, 9 bajo	BENIPARRELL	46469	VALENCIA
SOLDADO MINGUET	Mª ELVIRA	San Vicente, 1-15ª	ALBAL	46470	VALENCIA
SOLER GIMENO	ENCARNACIÓN	Figuereta, 8 bajo	CASTELLAR	46026	VALENCIA
SOTO ABAD	JOSE MANUEL	Pintor Sorolla, 21 bajo	SEDAVI	46910	VALENCIA
SOTO APARISI	ENRIQUE JOSE	Escuelas de Malilla, 58	VALENCIA	46026	VALENCIA
SOTO APARISI	CONSUELO	Escuelas de Malilla, 14-11ª	VALENCIA	46026	VALENCIA
SOTO APARISI	TERESA PILAR	Ingeniero Joaquín Benloch, 8-4º-8ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
SOTO DOMINGO	DOLORES	Alquería Benimasot, 24-7ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
SOTO DOMINGO	DOLORES	Escuelas de Malilla, 13	VALENCIA	46026	VALENCIA
SOTO VELAZQUEZ	AMPARO	Calle 8, nº 37	PATERNA	46980	VALENCIA
TAMARIT ORTEGA	CARMEN	San Rafael, 2-51 b	VALENCIA	46011	VALENCIA
TAMARIT ORTEGA	ROSARIO	Avda. de la Plata, 69-1ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
TAMARIT ORTEGA	JOSE LUIS	Avda. Reyes Católicos, 9-3º-7ª	ALFAFAR	46910	VALENCIA
TAMARIT PUCHADES	VICENTE	Isla Cabrera, 65	VALENCIA	46026	VALENCIA
TAMARIT PUCHADES	FRANCISCO	Pintor Peiró, 9A-05-10	VALENCIA	46010	VALENCIA
TAMARIT PUCHADES	MANUEL	Planas, 30-3º-8ª	VALENCIA	46006	VALENCIA
TARAZONA BALLESTER	Mª ANGELES	Avda. Giorgeta, 35-119ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
TARAZONA BALLESTER	DANIEL	Baldoví, 3	VALENCIA	46002	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	FRANCISCO JOSE	Dr. Tomás Sala, 23-3ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	AGUSTINA	Maestra Carmen Benagues, 1-1ª	BENETUSER	46910	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	Mª CARMEN	La Murta, 9-9ª	BENETUSER	46910	VALENCIA

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	C.P.	PROVINCIA
TARAZONA DE GEA	Mª CARMEN	25 de abril, 10 bajo	SEDAVI	46910	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	Mª ANGELES	Salvador Guinot, 6-5º-9ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	ESTEBAN	Primero de Mayo, 51-12ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	ESTEBAN	Soria, 29-5º-15ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	JUAN ANTONIO	Alquería de la Comtesa, 7-3ª	PAIPORTA	46200	VALENCIA
TARAZONA DE GEA	JUAN ANTONIO	Alfáfar, 25 bajo	PAIPORTA	46200	VALENCIA
TARAZONA FERRER	DANIEL	Luis Santangel, 13	VALENCIA	46005	VALENCIA
TARAZONA FERRER	AMPARO	Plaza Galicia, 1-1-B	ALICANTE	03003	VALENCIA
TARAZONA FERRER	FRANCISCO	Pintor Benedito, 5-8ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
TARAZONA FERRER	Mª ANGELES	Avda. Giorgeta, 35-11ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
TARAZONA MONTIJANO	DAVID	Arzobispo Olaechea, 12-5º-12ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
TARAZONA MONTIJANO	ARANTXA	Arzobispo Olaechea, 12-5º-12ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
TERCERO ROLDAN	ENRIQUE	Goleta, 17-Esc. 4, pta. 6G	ALICANTE	03540	ALICANTE
TOLEDO ITURRIAGA	RAFAEL	Dr. Beltrán Bigorra, 8-6º-18ª	VALENCIA	46003	VALENCIA
TORRECILLAS POWER	ELIZABETH (repr. SNS PROPERTY FINANCE)	Colón, 28-5ª	VALENCIA	46004	VALENCIA
TORRES DOMINGO	PABLO (repres. Vte. Bonafont y Hnos. Guardia Blasco)	Garrigues, 17-4º-9ª	VALENCIA	46001	VALENCIA
TRENOR LAMO DE ESPINOSA	ENRIQUE	Caballeros, 43	VALENCIA	46001	VALENCIA
TRENOR LAMO DE ESPINOSA	ENRIQUE	Afuera s/n	BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	46791	VALENCIA
UHDEN MARCILLA	ENCARNACION	Albacete, 18 A-5º-9ª	VALENCIA	46007	VALENCIA
URBANIZADORA FUENTE DE SAN LUIS S.L.		Paseo de la Alameda, 7	VALENCIA	46010	VALENCIA
VAZQUEZ VILANOVA	JOSE MANUEL(Abogado Vta. Ferrandis)	Colón, 42-14ª	VALENCIA	46004	VALENCIA
VERGARA MARTINEZ	MIGUEL (representante Hnos. Navarro Molina y Navarro Tamarit)	Plaza Porta de la Mar, 4-3º-8ª	VALENCIA	46004	VALENCIA
VIDAL PUCHADES	ROSARIO	Caminot, 30	ALBORAYA	46120	VALENCIA
VILATA ALBORS	VICENTE				
VILATA ALBORS	SERAFIN				
VILATA ALBORS	PILAR				
VILATA ALBORS	JOSE				
VILATA PERELLO	RAMON	Arzobispo Olaechea, 2-1ª	VALENCIA	46017	VALENCIA
VOLCA INMUEBLES S.L.		Paseo de la Alameda, 7 bajo	VALENCIA	46010	VALENCIA